



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Formación Profesional, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo y plan de contratación ANEXO 2, que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de la Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo y plan de contratación ANEXO 2, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular y complementaria del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2025.”.



Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Arauca a los siete (7) día del mes de febrero de 2025.


**NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA**

Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca  
con Funciones de Director Regional (E)

Resolución No. 1-00218 del 27/01/2025 y No. 1-00260 del 31/01/2025, Acta de posesión  
No. 040 del 27/01/2025

Proyecto: Jenny Andrea Sanchez Mendoza, Coordinadora Académica Sede Tame 

Revisó: Ruth Maritza Mejia Higuera, Coordinadora FPI 

Revisó: Jairo Andrés Bermúdez Jáuregui. Coordinador Académico Sede Principal. 

Revisó: Fiorela Rubio Vargas – abogada gestión contractual. 

Aprobó: Luis Necimo Castro acosta – Líder Gestión Contractual 